



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00721579- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El expediente EX-2025-00721579--UNC-ME#FFYH por el cual el estudiante BONETTO, JOAQUIN -DNI 37618524- solicita el reconocimiento de asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Federal de Santa María (Brasil) en el marco del Programa Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, durante el primer semestre de 2025, para ser acreditadas en las Carreras Licenciatura en Filosofía- Plan 1986 –RM 1077/2012-; y

CONSIDERANDO:

Que el causante acredita los certificados de aprobación de los espacios curriculares en la Universidad de destino en el marco del convenio internacional, según lo estable la Ordenanza HCS 04/11.

Que la Secretaria de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales de la Facultad, Licenciada Carolina Paula RICCI, previo al dictamen favorable de la Coordinación del Área de orientación Práctica de la Carrera Licenciatura en Filosofía, eleva informe y recomienda proceder al reconocimiento académico con nota aprobado de las siguientes asignaturas: História da Filosofia Contemporânea II (60hs); Pesquisa Orientada em Filosofia I (60hs); Dilemas da Democracia (60hs); História da América C (60hs) como cuatro (4) Seminarios Optativos del área de especialización práctica para la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el Contrato de Estudios y el cuadro del Anexo III.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECONOCER al estudiante BONETTO, JOAQUIN -DNI 37618524, equivalencia total con nota Aprobado, en cuatro (4) Seminarios Optativos del Área de orientación Práctica para la carrera Licenciatura en Filosofía, Plan 1986 –RM 1077/2012- de la Facultad de Filosofía y Humanidades, por las asignaturas cursadas y aprobadas en la Universidad Federal de Santa María (Brasil), en el marco del Programa Escala Estudiantil de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo durante el primer semestre de 2025.

ARTÍCULO N° 2º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO N° 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

sl